



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 096-2026/MDET-A

Sinchao Grande 24 de marzo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

VISTO: El Proveído N°975-2026-MDET/GM de fecha 17 de marzo del 2026, Informe N°060-2026/MDET-SGGALPYATM de fecha 03 de marzo del 2026, sobre la solicitud de aprobación del plan de trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal **EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de El Tallan, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la *Política Nacional del Ambiente*.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la *Política Nacional de Ambiente* y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como **Objetivo Prioritario N° 9** mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLE

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2023-MDET se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Talle (Programa Municipal EDUCCA-EL TALLE 2026);

Que, mediante el Informe N° 060-2026-SGGALPyATM, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Talle.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Talle (Programa Municipal EDUCCA – EL TALLE 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental Limpieza Pública y ATM, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para su cumplimiento

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLE
Javier Mora Vilchez
Prof. Javier Mora Vilchez
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ATM

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°060-2026/MDET-SGGALPYATM.

A : ING. WILSON STALIN CORNEJO SOJU
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

ASUNTO : SOLICITO LA APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2026
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA.

FECHA : El Tallán 03 de marzo del 2026.



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM se aprobó el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la (Sub gerencia de Gestión Ambiental, Limpieza Pública y ATM), ha elaborado el plan de trabajo correspondiente al año 2026 para implementar el Programa Municipal EDUCCA- (EL TALLAN 2026) aprobado por Ordenanza N° 04-2023-MDET el 30 de marzo del año 2023.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES

- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario. el **porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)**

II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los **gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;**
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

18

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS

SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, LIMPIEZA PÚBLICA Y ATM

Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.

- Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM, que aprueba la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica al 2030 (Meta 29).
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

3.1 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental permite cumplir las funciones y competencias de los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

3.2 La implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de El Tallan, va a permitir:

- Mejorar el comportamiento ambiental de la población para mejorar sus prácticas cotidianas.
- Fortalecer la cultura ambiental en el distrito
- Facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población.
- Acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

3.3 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental.

3.4 El reporte anual de las actividades implementadas al Ministerio del Ambiente contribuirá al cumplimiento del Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

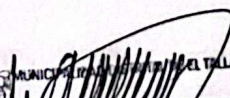
Que, es necesario la aprobación del plan de trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN, a través de una Resolución de Alcaldía que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Plan de trabajo correspondiente al año 2026
- Proyecto de Resolución de Alcaldía

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,


Ingrid Wilson Sotillo Cornejo Sojo
SUBGERENTE (a) DE GESTIÓN AMBIENTAL
LIMPIEZA PÚBLICA Y ATM

j!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2026-MDET/A

SINCHAO GRANDE 03 DE MARZO DEL 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL

TALLE

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular —entre otros— las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la **Política Nacional de Educación Ambiental**, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, **Ley Orgánica de Municipalidades N°27972**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Que, con Ordenanza Municipal N°004-2023-MDET se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tallan (Programa Municipal EDUCCA-EL TALLAN 2026);

Que, visto el Informe N° 060-2026-SGGALPyATM, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con los artículos 9° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de El Tallan, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° _;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de El Tallan (Programa Municipal EDUCCA – EL TALLAN 2026); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Ambiental Limpieza Pública y ATM, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Decreto a la Gerencia Municipal, Secretaría General (o quien haga sus veces) y demás instancias administrativas para su cumplimiento

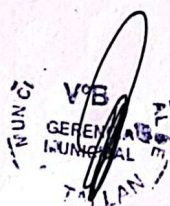
POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de El Talle, mediante **Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDET/A** de fecha 30 DE MARZO DEL 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

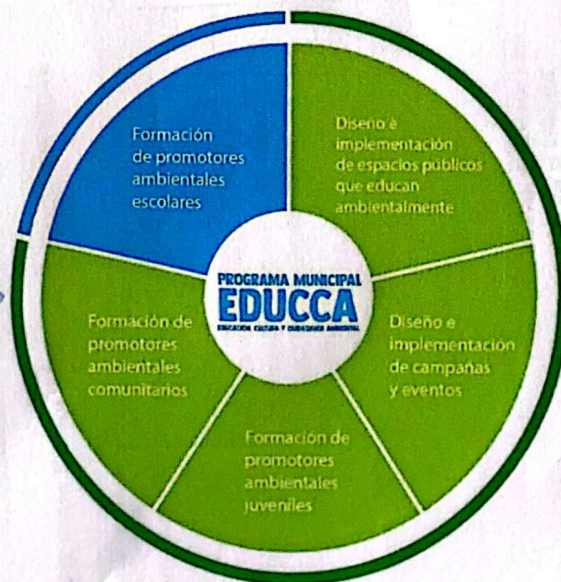
Bajo este enfoque, la Sub gerencia de Gestión Ambiental Limpieza Pública y ATM, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de El Talle, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria





<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>A) Funciones del promotor ambiental escolar.</p> <p>B) Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir y eliminar el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas)</p> <p>C) Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>D) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.</p> <p>E) Segregación de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)</p> <p>F) Importancia del pago de arbitrios para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.</p> <p>G) Cambio Climático implementación de medidas de adaptación (prepararse para convivir con sus efectos) y mitigación actuar sobre las causas del cambio climático), de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.</p> <p>H) Conservación de la diversidad biológica (especies de flora y fauna local)</p> <p>I) Importancia de los polinizadores para la estabilidad de los ecosistemas, la agrobiodiversidad y la alimentación.</p> <p>J) Conservación de ecosistemas acuáticos y marino-costero (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>K) Prevención de incendios forestales</p> <p>L) Mejora de la calidad del aire (polvos, gases, ruidos).</p>	<p>EDUCCA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 60 PAE reconocidos • 02 docentes reconocidos • 02 instituciones educativas reconocidas 	<p>Cartulina hilo</p> <p>Cartulina hilo</p> <p>Cartulina hilo</p> <p>Cartulina hilo</p>	<p>diciembre</p> <p>diciembre</p> <p>diciembre</p> <p>diciembre</p>	<p>100.00</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------	---------------





7. Implementación de campañas: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o domesticada. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa					100.00
8. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementar biohuerto productivo y su compostera B) Implementar jardín botánico local. C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica D) Implementación de una campaña sobre: - Consumo responsable - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios - Conservación de una especie de flora y fauna silvestre o introducida. - Recuperación de ecosistemas acuáticos y marinos (ríos, playas manantiales), aledaños a la institución educativa					100.00
9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.		Cartulina hilo	diciembre		100.00





Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA								
2.1	Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)	1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. 2. Diseño e implementación: A) Nivel Básico - Banners informativos en la vía pública (pasacalles) - Carteles informativos (señalética en árboles) - Murales con mensajes educativos en la vía pública. - Contenedores para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito (mercados, plazas, parque, etc.) para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. - Recuperación de faja marginal con actividades de forestación o reforestación para la protección del recurso hídrico	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados Número de actividades de promoción cultural implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	04 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 20 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Materiales reciclados Pintura, material reciclado, combustible	Junio-mayo Julio-agosto	Subgerencia de gestión Ambiental	100.00 100.00

Logística: vía pública (Jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, áreas de acondicionamiento de residuos sólidos, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros. Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es vía pública.





--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

- **Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos de residuos sólidos en la vía pública.**

B) Nivel Avanzado

Nota: Es un espacio organizado como mínimo con 3 estaciones, por ejemplo:

- Vivero municipal, compostera y lombricultura.
- Biohuerto con compostera y zona para talleres demostrativos.
- Vivero municipal, mariposario y compostera.
- Área de acondicionamiento de residuos inorgánicos, estación de almacenamiento temporal de residuos sólidos y zona para talleres.
- Ecoparque con caseta metcorológica, paneles solares, construcción alternativa, punto limpio, juegos educativos, etc.





<p>2.2 Actividad</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>3.- Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA</p> <p>Nota: pueden participar PAJ y PAC</p> <p>Se pueden realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Visitas guiadas - Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques. - Sensibilización sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas) en las estaciones de reciclaje. - Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros) - Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario 				<p>Material reciclado</p>	<p>Mayo -junio</p>	<p>100.00</p>
<p>2.2 Actividad</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>4.- Mantenimiento de los espacios implementados.</p> <p>1.Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p> <p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental • Número de personas que participan en 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 campañas informativas realizadas • 30 personas que participan en campañas informativas • 03 eventos realizados con temática ambiental • 30 personas que 	<p>Cámara, papel</p> <p>Material reciclado</p> <p>Computadora, cámara, impresora, internet</p>	<p>Junio-julio</p> <p>Agosto-setiembre</p> <p>Febrero-Marzo</p>	<p>100.00</p>	



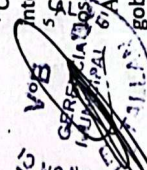


	eventos	participan en eventos		
A)	<p>Campaña⁴ RECICLA Ya⁵ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reciclaciones itinerantes por la ruta de recolección selectiva - Ecotruques (bodegas) - Ecocine - Red de Estaciones de Reciclaje - Sensibilización puerta a puerta con PAJ en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. - "Miércoles del Reciclaje" (u otro día según el diseño de sus rutas de recolección) - "Desafío de reciclaje" en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 	<ul style="list-style-type: none"> • 30 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 02 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 01 materiales comunicacionales gráficos generados • 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	200.00
B)	<p>Campaña Menos plástico más vida⁶ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y</p>			

⁴ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁵ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

⁶ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



<p>envases descartables para alimentos y bebidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento). - Importancia de la fiscalización para el cumplimiento de la Ley y reglamento para el control de venta y uso por diferentes generadores mercados, viviendas, establecimientos comerciales, etc. 					
<p>C) Campaña "Distrito" Limpio, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Difusión de horarios de recolección domiciliar por raíños, redes sociales, perifoneo. - Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones. - Sensibilización con promotores ambientales juveniles. - Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población alocada (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente). - Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. 					
<p>D) Campaña reforestación con especies locales para la restauración de áreas degradadas u ornato.</p>					





<p>E) Campaña Cultura de Pago para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.</p> <p>F) Campaña para la conservación de ecosistemas acuáticos (ríos, lagos, lagunas, manantiales)</p> <p>G) Campaña para la conservación y protección de especies de flora y fauna silvestre local</p> <p>H) Campaña para la prevención de incendios forestales</p> <p>I) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>	<p>Calendario ambiental</p>	<p>Junio agosto</p>	<p>50.00</p>
<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p> <p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)</p>	<p>banner</p>	<p>Agosto - setiembre</p>	<p>50.00</p>
<p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>	<p>Hojas, lapiceros</p>	<p>Junio-julio</p>	<p>50.00</p>
<p>6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seminarios - Foros por ejemplo "Las áreas verdes y su importancia". - Concursos - Pasacalles - Jornadas de limpieza 	<p>Material reciclado</p>	<p>Setiembre-octubre</p>	<p>100.00</p>



Los eventos son actividades puntuales que permiten compartir información y orientar a la acción sobre los temas de interés priorizados de cada localidad.

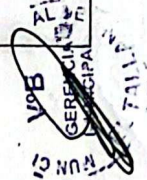


2.3 Actividad : Formación de promotores ambientales juveniles	7. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria				Junio-julio	50.00
	8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)				Junio-agosto	100.00
2.3 Actividad : Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.				Marzo-abril	100.00
	2. Selección y acreditación de PAJ.				Marzo-mayo	100.00
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.				Junio-agosto	100.00
	4. Capacitación a PAJ: a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ 	<ul style="list-style-type: none"> 20 PAJ acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 03 horas de capacitación que reciben los PAJ 02 actividades en las que participa como PAJ 			100.00
	5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ 20 PAJ reconocidos 			100.00





	<p>la problemática local: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", entorno saludable, reforestación, etc. - Educación ambiental para la promoción del compostaje" - Educación ambiental en las estaciones de reciclaje - Seguimiento a PAE y PAC - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de el Tallán Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados.</p>	<p>7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.</p>	<p>1. Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. - Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. - Centro Integral del Adulto Mayor - Participantes al Programa RECICLA municipal Para fomentar su participación. 2. Acreditación de PAC.</p>	<p>2.4 Actividad : Formación de promotores ambientales comunitarios</p>	<p>Material reciclado</p>	<p>Octubre - diciembre</p>	<p>100.00</p>	
	<p>Cartulina hilo</p>	<p>diciembre</p>	<p>100.00</p>	<p>Proyector, laptop, lapicero, hoja dina</p>	<p>Abril-mayo</p>	<p>30 PAC acreditados 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 02 actividades en la que participan los PAC 02 proyectos ambientales implementados por los PAC</p>	<p>Cartulina hilo</p>	<p>diciembre</p>	<p>100.00</p>





<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAC.</p>	<p>ambientales implementados por los PAC</p>	<p>• 30 PAC reconocidos</p>			
<p>a) Capacitación a PAC: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo de residuos sólidos en el ámbito. - Manejo de envases de plaguicidas utilizados en la agricultura en coordinación con el sector agrícola (agencias agrarias). 	<p>• Número de PAC reconocidos</p>		<p>Material reciclado</p>	<p>Setiembre - noviembre</p>	<p>200.00</p>
<p>4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornadas de limpieza en el barrio, parques. - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad. - Participación en el Programa RECICLA municipal 			<p>Material de limpieza</p>	<p>Octubre - noviembre</p>	<p>200.00</p>
<p>5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con compostera incluye capacitación.</p>			<p>Material reciclado Proyector, laptop, hoja dina, lapicero</p>	<p>Noviembre</p>	<p>100.00</p>
<p>6. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>			<p>Cartulina hilo</p>	<p>diciembre</p>	<p>100.00</p>





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CADENA PRESUPUESTAL	LÍNEA DE ACCIÓN	CONCEPTO	COSTO (S/)
Categoría Presupuestal 0036: Gestión integral de residuos sólidos. Producto 3000848: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente Actividad 5006157: Educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos	EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	1.1 Formación de promotores ambientales escolares	900.00
		2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	400.00
	EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	700.00
		2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	700.00
		2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	800.00
		SUB TOTAL	3,500.00
Categoría Presupuestal 0036: Gestión integral de residuos sólidos. Producto 3000848: Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente Actividad 5006158: Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	PERSONAL A CARGO DE LA IMPLEMENTACIÓN: GESTORES AMBIENTALES MUNICIPALES	1.1 Coordinador	36,000.00
		1.2 Asistente	18,000.00
		1.3 Promotores Ambientales municipales	16,800.00
		SUB TOTAL	70,800.00
		TOTAL	74,300.00

